

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE <i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i>	CÓDIGO: <i>MA-FI-003-ARPCO</i>
		Versión No: <i>3</i>
		Fecha de Emisión: <i>25/05/2022</i>

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL**

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: <i>MA-FI-003-ARPCO</i></p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: <i>25/05/2022</i></p>

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	GLOSARIO	4
3	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE	9
3.1	Política de Gestión y Prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST	9
3.2	Política Corporativa Anti-Soborno y Corrupción	10
3.3	Política de Debida Diligencia.....	11
3.4	Política de Auditoría de Cumplimiento.....	11
3.5	Política de Debida Diligencia en Adquisiciones	12
3.6	Política de Debida Diligencia de la Contabilidad de la Organización	12
3.7	Política de Pago de Remuneraciones y Comisiones a Contratistas	13
3.8	Política sobre Patrocinios.....	13
3.9	Política sobre Donaciones.....	14
3.10	Política sobre Contribuciones Políticas	14
3.11	Política de Mantenimiento de la Documentación.....	15
3.12	Política de Actualización y Modificaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.....	16
4	RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO COMPLIANCE	17
4.1	Asamblea de Accionistas	17
4.2	Representante Legal.....	18
4.3	Oficial de cumplimiento PTEE.....	19
4.4	Auditoría interna.....	22
4.5	Revisor fiscal.....	22
4.6	Colaboradores(as)	24

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: <i>MA-FI-003-ARPCO</i></p>
		<p>Versión No: <i>3</i></p>
		<p>Fecha de Emisión: <i>25/05/2022</i></p>

5	SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO C/ST	25
6	IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA Y REPORTE DE UN EVENTO ANTIÉTICO.....	27
6.1	¿Cómo reporto un evento antiético?	29
7	REPORTE DE DENUNCIAS DE SOBORNO TRANSNACIONAL.....	31
8	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	32
8.1	Divulgación	32
8.2	Capacitación	33
9	DEBIDA DILIGENCIA	34
9.1	Debida diligencia contrapartes con perfil de riesgo C/ST crítico.....	34
9.2	Auditoría de procesos sensibles al riesgo C/ST	34
9.2.1	Auditoría de pagos	34
9.2.2	Auditoría de activos fijos.....	37
9.2.3	Auditoría de adquisiciones.....	37
9.3	Auditoría de cumplimiento PTEE.....	38
10	RÉGIMEN SANCIONATORIO	39
11	CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	40
12	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	41

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

1 INTRODUCCIÓN

El Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE de AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S en adelante AMCOR tiene por objeto difundir las Políticas de la Organización frente a la gestión del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST. Al hacerlo, queremos dar a conocer a los colaboradores(as), accionistas, clientes, proveedores, contratistas y la ciudadanía en general sus propósitos, con el fin de que dirijan sus esfuerzos a su aplicación.

Para AMCOR una política es una directriz que rige la actuación de una persona o área en un asunto determinado. Nuestras políticas corresponden a la declaración general de principios que representa la posición de la Organización para un área definida y que, una vez se adoptan, se convierten en pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento.

Cada uno de los colaboradores(as) de AMCOR entiende que su comportamiento tiene un impacto directo en la reputación de la Organización. La obligación como integrante de AMCOR es comprender, aplicar y enmarcar su comportamiento en las políticas que plantea este documento.

2 GLOSARIO

Altos Directivos: *Corresponde a los cargos de la primera y segunda línea de jerarquía del organigrama. Tienen el poder o la función de coordinar los diferentes equipos de colaboradores(as) y establecer las políticas, estrategias y principios para gobernar la Organización.*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

Accionistas: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Colaborador(a): Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus sociedades subordinadas, a cambio de una remuneración.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios, o que tenga una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza con la Organización. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios o de riesgo compartido con la Organización.

Corrupción: Serán todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de soborno transnacional.

Debida Diligencia: Alude, en el contexto de este Manual, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST que pueden afectar a la Organización, sus sociedades subordinadas y a los contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

En ningún caso, el término *Debida Diligencia* que se define en este Manual, se referirá a los procedimientos de *Debida Diligencia* que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo), cuya realización se rige por normas diferentes.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Organización para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales.

PEP: Significa *Personas Expuestas Políticamente*, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de organizaciones internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii)

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta la Organización para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE: Es el documento que recoge la política de cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento PTEE, que tienen el propósito de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST que puedan afectar a la Organización, conforme a la matriz de riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Manual.

Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Servidor Público Extranjero: De acuerdo con lo previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778, es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido.

También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una Organización del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera.

También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una Organización pública internacional

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus colaboradores(as), administradores, accionistas, contratistas o sociedades subordinadas, dan, ofrecen o prometen a un servidor público del extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Sociedad Subordinada: De acuerdo con lo previsto en el artículo 260 del Código de Comercio, una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

3 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE

3.1 Política de Gestión y Prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST

La Asamblea de Accionistas y el Representante Legal de AMCOR manifiestan expresamente el compromiso con la implementación de procedimientos que permitan identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST en relación con todas las operaciones o negocios de la Organización, donde puede intervenir un funcionario público nacional o extranjero. Para dar cumplimiento a lo anterior, llevará a cabo las siguientes acciones:

- *Suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento PTEE para el desarrollo de su labor.*
- *Implementar procedimientos que permitan identificar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Establecer un canal anónimo de denuncias que permita a los colaboradores(as), contratistas u otros terceros reportar cualquier señal de alerta o situación relacionada con la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Promocionar el canal anónimo de denuncias de la Superintendencia de Sociedades para que los colaboradores(as), contratistas u otros terceros puedan reportar cualquier señal de alerta o situación relacionada con la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Desarrollar políticas y procedimientos encaminados a mitigar el conflicto de interés entre colaboradores(as), accionistas, contratistas y otras contrapartes, que pudiesen alentar o facilitar la comisión de actos de corrupción y sobornos a funcionarios públicos nacionales o del extranjero.*
- *Aplicar procesos de Debida Diligencia que den alcance a la revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito sea la de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST que pueden afectar a la*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

Organización, sus sociedades subordinadas y a los contratistas. Respecto de estos últimos, se adelanten además verificaciones de su buen crédito y reputación.

- *Ejecutar las acciones administrativas y legales pertinentes contra los administradores y colaboradores(as) de la Organización, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
- *Liderar una estrategia de comunicación adecuada, para garantizar la divulgación de las políticas de cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en los colaboradores(as), accionistas y contratistas.*

3.2 Política Corporativa Anti-Soborno y Corrupción

AMCOR cuenta con la Política Corporativa de Anti-Soborno y Corrupción que puede ser consultada en su página web:

https://assets.ctfassets.net/f7tuyt85vtoa/3qxeS8RNeoO2kCqiA8leOA/327df50886c9f1a5643e9e4a9e2af639/Amcor_Anti_Bribery_Corruption_Policy_English.pdf la cual prohíbe el soborno y la corrupción en todas sus transacciones comerciales. Los riesgos de soborno y corrupción ocurren en las siguientes tres áreas clave:

- *Pagos de facilitación.*
- *Obsequios y Cortesías.*
- *Realizar transacciones con terceros e intermediarios.*

La política establece el enfoque de AMCOR en cada una de las tres áreas claves mencionadas, proporciona información y pautas para reconocer y manejar los problemas de soborno y corrupción, y menciona los pasos que sigue AMCOR para implementar y monitorear los riesgos de soborno.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

3.3 Política de Debida Diligencia

AMCOR establece como política garantizar que la Debida Diligencia se lleve a cabo por medio de colaboradores(as) o terceros especializados en esta labor, vigilando en todo momento que estos cuenten con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para efectuar las revisiones periódicas sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con los negocios o transacciones realizados con contrapartes evaluadas con perfil de riesgo C/ST crítico, a fin de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST que puedan afectar a la Organización, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

En pro de lo anterior, ha definido los siguientes lineamientos:

- *Toda actividad de vinculación o contratación con personas naturales o jurídicas, que implique pago o intercambio de activos en dinero o especie, a cualquier título, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el presente Manual y el Manual SAGRILAFT de la Organización.*
- *Incorporar en los acuerdos que celebra con las diferentes personas naturales o jurídicas, cláusulas como mecanismo de prevención de riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, con el objetivo de dar sustento legal a la terminación de manera unilateral de la relación contractual, cuando la otra parte se encuentre vinculada formalmente por las autoridades a investigaciones por los delitos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*

3.4 Política de Auditoría de Cumplimiento

AMCOR velará por la realización de revisiones sistemáticas, críticas y periódicas respecto de la debida ejecución de los diferentes sistemas de gestión de riesgos de cumplimiento de la Organización.

Los Organismos de Aseguramiento deberán incluir en sus programas de auditoría un programa específico de verificación de los procesos y controles relacionados con la

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

prevención y control de los riesgos de cumplimiento, con el fin de medir la efectividad de todas y cada una de las etapas y los elementos de los sistemas en mención.

Sobre los resultados y conclusiones de dicha labor, deberá remitir informes al Oficial de Cumplimiento PTEE quien deberá establecer las acciones correctivas necesarias. Así mismo se informará a las demás instancias sobre los resultados de la revisión de los sistemas de gestión de riesgos de cumplimiento.

3.5 Política de Debida Diligencia en Adquisiciones

En todo caso que AMCOR realice operaciones como posible adquirente, tales como, operaciones de fusión, compra de acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, la Organización garantizará la realización de actividades de Debida Diligencia a través de los Organismos de Aseguramiento o de una firma externa experta, con el objetivo de identificar pasivos y contingencias relacionadas con posibles actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.

3.6 Política de Debida Diligencia de la Contabilidad de la Organización

AMCOR está obligada a llevar libros y registros contables completos y fidedignos. Los gastos, pasivos y contingencias deben revelarse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Por lo tanto, está totalmente prohibido crear registros falsos o engañosos, o aceptar por parte de proveedores o terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos.

Para garantizar lo anterior, la Organización exigirá a la Revisoría Fiscal incluir en sus programas de auditoría, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que realice la Organización, no se

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

oculten pagos directos o indirectos relacionados con Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.

3.7 Política de Pago de Remuneraciones y Comisiones a Contratistas

Cuando AMCOR requiera para el desarrollo de sus operaciones, vincular a contratistas en calidad de proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y terceros que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Organización, no podrá efectuar ni prometer pago diferente al estipulado en el acuerdo, correspondiente a bienes o servicios legítimos. En todo caso, dichos pagos deberán ajustarse al valor justo de mercado de los bienes o servicios legítimamente recibidos y no podrá exceder dicho monto.

Así mismo, antes de contratar a cualquier contratista, el Oficial de Cumplimiento PTEE designado deberá realizar la Debida Diligencia con el fin de verificar la idoneidad, el buen crédito o reputación del tercero, y que no tenga ningún impedimento para relacionarse legal o comercialmente con funcionarios públicos nacionales o del extranjero en nombre de AMCOR.

Sin perjuicio de lo anterior, AMCOR espera, de los contratistas, su compromiso en cumplir y respetar las leyes aplicables en esta materia y que mantengan los más altos estándares éticos de conducta empresarial.

3.8 Política sobre Patrocinios

Dado que en ocasiones AMCOR realiza o participa en eventos profesionales patrocinados por terceros o por la Organización a cambio de publicidad u otro tipo de beneficio, se aplicará en estos casos la política de Debida Diligencia para la vinculación de contratistas.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

La invitación que se extienda a un Servidor Público nacional o del extranjero a eventos patrocinados no podrá estar en ningún caso condicionada a que dicho Servidor realice, omita o retarde una gestión a su cargo.

En todo caso, el objetivo de tales invitaciones a servidores públicos nacionales o del extranjero debe ser el fortalecimiento de los conocimientos en los distintos tópicos asociados al objeto social de la Organización y las mismas deberán realizarse siempre de buena fe.

3.9 Política sobre Donaciones

Los colaboradores(as) y accionistas de AMCOR podrán realizar donaciones a nombre de esta, observando los procedimientos regulares y siempre que tal conducta se trate de Donaciones, es decir, para fines benéficos de buena fe, dirigidos a organizaciones sin fines de lucro y sin que de tal acto puedan derivarse beneficios relacionados con un acto, negocio o transacción particular de la Organización.

Las Donaciones, definidas como en el párrafo precedente, deberán realizarse con la observancia de todas las leyes y reglamentos aplicables, en especial aquellos relacionados con temas fiscales.

La Organización sin ánimo de lucro que vaya a ser beneficiaria de una Donación se le aplicara en todos los casos la política de Debida Diligencia del presente Manual.

3.10 Política sobre Contribuciones Políticas

AMCOR entiende por "Contribuciones Políticas" la entrega de sumas de dinero, objetos de valor pecuniario u otro beneficio a favor de un partido político, candidato político o de una campaña política.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

La política de AMCOR sobre las Contribuciones Políticas es que los colaboradores(as) y accionistas no están autorizados para dar, ofrecer o prometer aportes de ninguna naturaleza a partidos políticos, a campañas políticas, o a terceros vinculados pública o privadamente con estos, a nombre de la Organización. Esta prohibición cubre las donaciones como alternativa a las Contribuciones Políticas.

No obstante, al anterior lineamiento, los colaboradores(as) y accionistas de AMCOR pueden desde su esfera personal y a título particular, realizar Contribuciones Políticas. En tal caso, deben tener presente en todo momento que son colaboradores(as) o accionistas de AMCOR y que, por lo tanto, sus actos pueden confundirse con aquellos de la Organización y que, en consecuencia, deben tomar todas las medidas que sean necesarias y recomendables para evitar que se entienda que su activismo político compromete en medida alguna a AMCOR. Con este objetivo, AMCOR, no autoriza a los colaboradores(as) y accionistas los siguientes comportamientos:

- *Utilizar tiempo, bienes, servicios o equipos de la Organización para llevar a cabo o apoyar sus Contribuciones Políticas personales;*
- *Gestionar ante la Organización y de modo alguno, la devolución o el reconocimiento total o parcial de sus Contribuciones Políticas.*

3.11 Política de Mantenimiento de la Documentación

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las entidades de control, AMCOR debe conservar los siguientes documentos y registros relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, por un término mínimo de diez (10) años:

- *Las actas donde consta la aprobación de las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como las correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *Los instructivos o manuales que contienen los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
- *Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento PTEE.*
- *Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del Programa.*
- *Las constancias de las capacitaciones impartidas al personal de la Organización sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
- *El Código de Conducta de la Organización.*
- *Las actas de la Asamblea de Accionistas en donde conste la presentación de los informes del Oficial de Cumplimiento PTEE y del Revisor Fiscal en la periodicidad que corresponda.*
- *Las debidas diligencias adelantadas para la contratación de contratistas.*
- *Los comprobantes de pagos a proveedores, contratistas, regalos y donaciones de caridad y otros gastos permitidos o aprobados.*

3.12 Política de Actualización y Modificaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

La Organización establece como política la revisión y actualización del Programa por lo menos una (1) vez cada dos años, considerando las necesidades de la Organización, los nuevos desarrollos que se lleven a cabo y los cambios en la normatividad emitida por los órganos de control y vigilancia.

Las modificaciones que se efectúen deberán ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

4 RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO COMPLIANCE

4.1 Asamblea de Accionistas

De acuerdo con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, a la Asamblea de Accionistas le corresponden las siguientes funciones:

- *Expedir las políticas para prevenir, detectar y controlar el riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Promover una cultura de transparencia e integridad dirigida a la prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, en la cual estas conductas son consideradas inaceptables.*
- *Aprobar el Manual de Cumplimiento y sus actualizaciones.*
- *Designar al Oficial de Cumplimiento PTEE y su suplente cuando aplique, quienes deberán tener funciones de dirección, confianza y manejo.*
- *Garantizar los recursos económicos, logísticos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento PTEE y su suplente para el cumplimiento de su labor y para la implementación de las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
- *Incluir en el orden del día de las reuniones de la Asamblea de accionistas, la revisión del informe del Oficial de Cumplimiento PTEE, al menos una (1) vez cada año, o cuando éste lo determine, y tomar las decisiones respecto de los temas allí tratados.*
- *Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento PTEE y la Revisoría Fiscal y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones, dejando constancia en las actas.*
- *Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos y los accionistas que tengan funciones de dirección y administración en la Organización, cuando*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- *Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento PTEE conforme a la Política de Cumplimiento.*
- *Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, de forma tal que la Organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.*
- *Verificar que el Oficial de Cumplimiento PTEE cuenta con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.*
- *Constatar que el Oficial de Cumplimiento PTEE y el Representante Legal desarrollan las actividades designadas en este Manual y en Manual SAGRILAF de la Organización.*

4.2 Representante Legal

El PTEE debe contemplar, como mínimo, las siguientes funciones a cargo del Representante Legal:

- *Presentar con el Oficial de Cumplimiento PTEE, para aprobación del Máximo Órgano Social, la propuesta del PTEE.*
- *Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por el Máximo Órgano Social.*
- *Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento PTEE en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.*
- *En los casos en que no exista una junta directiva, el Representante Legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento PTEE, para la designación por parte del Máximo Órgano Social.*
- *Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.*
- *Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad,*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales se conservarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

4.3 Oficial de cumplimiento PTEE

Dada la relevancia del Oficial de Cumplimiento PTEE en las etapas de implementación, monitoreo y fortalecimiento continuo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Organización, a continuación, se definen los requisitos mínimos y sus principales funciones:

Requisitos mínimos:

- *Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de la Asamblea de Accionistas*
- *Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Organización.*
- *Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST y el tamaño de la Organización.*
- *No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de Revisoría Fiscal (fungir como Revisor Fiscal o estar vinculado a la empresa de Revisoría Fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Organización.*
- *Cuando el Oficial de Cumplimiento PTEE no se encuentre vinculado laboralmente a la Organización, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.*
- *No fungir como Oficial de Cumplimiento PTEE, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Organización, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.

- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento PTEE de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia.

Responsabilidades:

- Poner en marcha las Políticas expedidas para prevenir, detectar y controlar el riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.
- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes al Máximo Órgano Social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento PTEE y de la administración en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Liderar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la cual estará contenida en un Manual de Cumplimiento, el contenido de dicho Programa será obligatorio para todos los administradores, colaboradores(as), accionistas y contratistas.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.
- Gestionar las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST. Dichos procesos podrán adelantarse con colaboradores(as) seleccionados por el Oficial de Cumplimiento PTEE o a través de terceros contratados por la Organización.
- Designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.
- Delegar en otros funcionarios, si así lo autoriza el Máximo Órgano Social, la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en aquellas sociedades subordinadas que estén domiciliadas fuera del país, sin perjuicio de

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

que el Oficial de Cumplimiento PTEE designado se mantenga como la máxima autoridad en materia de gestión del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST tanto en la Organización, como en las sociedades subordinadas.

- *Informar a los administradores de la Organización acerca de las infracciones que haya cometido cualquier colaborador(a) respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de la Organización.*
- *Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz, en el ámbito interno y externo de la Organización del PTEE en los colaboradores(as), accionistas y contratistas.*
- *Seleccionar y facilitar el entrenamiento constante de los colaboradores(as) de la Organización en la prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Garantizar que a través de la estrategia de divulgación del PTEE, los colaboradores(as), accionistas y contratistas conozcan las consecuencias de infringir el Programa.*
- *Brindar acompañamiento y orientación permanente a los colaboradores(as) y accionistas de la Organización respecto de la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
- *Gestionar el canal de denuncias antiéticas de la Organización.*
- *Gestionar los procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o a través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que un colaborador(a), proveedor, contratista o alguna parte interesada ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al PTEE de la Organización.*
- *Presentar con el Representante Legal, para aprobación del Máximo Órgano Social, la propuesta del PTEE.*
- *Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Organización, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Verificar la debida aplicación de los mecanismos para garantizar la protección a denunciantes y la prevención del acoso laboral conforme a la ley.*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.*
- *Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.*
- *Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST al que se encuentra expuesta la Organización.*
- *Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.*

4.4 Auditoría interna

El colaborador(a) o área que realiza la auditoría interna de la Organización, debe llevar a cabo la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Plan Anual de Auditoría debe incluir un programa específico de verificación y cumplimiento de los procesos y controles relacionados con la prevención y control del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, con el fin de medir la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del Programa.

Sobre los resultados y conclusiones de dicha labor, se emitirán informes al Oficial de Cumplimiento PTEE, quien deberá establecer las acciones correctivas necesarias. Así mismo, se informará a las demás instancias que corresponda sobre los resultados de la revisión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

4.5 Revisor fiscal

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *Cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos celebrados por la Organización, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el Máximo Órgano Social.*
- *Conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, el revisor fiscal de la Entidad Obligada debe verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Entidad Obligada y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.*
- *Informar por escrito y al menos una (1) vez al año, a la Asamblea de Accionistas, del nivel de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Cumplimiento del PTEE.*
- *Informar al Oficial de Cumplimiento PTEE las inconsistencias y falencias que detecte, respecto a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
- *Rendir los informes que, sobre el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, le solicite la Superintendencia de Sociedades.*
- *En los países diferentes a Colombia las anteriores responsabilidades las deberá adelantar la auditoría externa o quién haga sus veces.*
- *De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, los Revisores Fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el Revisor Fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los Revisores Fiscales.*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *En cumplimiento de su deber, el Revisor Fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.*

4.6 Colaboradores(as)

El principal deber del colaborador(a) de AMCOR es el de mantener un estricto compromiso con las Políticas del presente Manual y en particular de las conductas asociadas a la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST definidas por la Organización, el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- *Conocer las disposiciones legales sobre el riesgo Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por AMCOR, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen en la Organización, se materialice el riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.*
- *Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Conducta de la Organización.*
- *Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.*
- *Reportar conductas o actos relacionados con Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, según lo definido en este Manual de Cumplimiento.*

Es deber de AMCOR, sus accionistas y colaboradores(a), asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional de AMCOR.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

5 SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO C/ST

Con el objetivo de identificar las contrapartes con mayor nivel de exposición al riesgo de C/ST, el Oficial de Cumplimiento PTEE o quien haga sus veces realizará la segmentación de los siguientes factores en la matriz FRS-FI-003 ARPCO Matriz de segmentación de factores de riesgo LA/FT/FPADM clientes y FRS-FI-004-ARPCO Matriz de Segmentación de Factores de Riesgo LAFT-Proveedores.

Nota: La anterior actividad será aplicable para aquellas contrapartes cuyas transacciones de manera individual sean iguales o superiores a 10 SMMLV:

- **Personas Expuestas Políticamente PEP - Servidor público del extranjero:** La segmentación del factor de riesgo se efectuará tomando como base las definiciones citadas al inicio de este Manual (Glosario).
- **Jurisdicción:** La segmentación del factor de riesgo se realiza identificando los países con más altos índices de percepción de corrupción las cuales pueden variar de una región a otra y que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales. También existe riesgo cuando la Organización realice operaciones a través de sociedades subordinadas en países que sean considerados como paraísos fiscales conforme a la clasificación formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- **Sector económico:** La segmentación del factor de riesgo se realiza identificando los sectores económicos que presentan mayor número de casos de cohecho internacional tomando como base el informe preparado por la OCDE para el año 2014 sobre los sectores con mayor riesgo C/ST, los cuales se listan a continuación:

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *Minero/extracción*
- *Construcción*
- *Transporte y almacenamiento*
- *Información y comunicación*
- *Industria manufacturera*
- *Suministro de electricidad y gas*
- *Salud humana*
- *Administración pública y defensa*
- *Agricultura, silvicultura y pesca*
- *Comercio al por mayor y al por menor*
- *Suministro de agua*
- *Organizaciones y organismos extraterritoriales*
- *Actividades financieras y de seguros*

Sin embargo, la exposición al riesgo podrá incrementarse cuando exista una interacción frecuente entre la Organización, sus colaboradores(as), administradores, accionistas o sus contratistas con servidores públicos nacionales o del extranjero ubicados en países con índices altos de percepción de corrupción, cuando las reglamentaciones locales exijan una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de cualquier actividad económica, ya que esta condición particular de acuerdo con la OCDE facilita el uso de prácticas corruptas para efectos de agilizar un trámite en particular.

- **Contratistas:** *La segmentación del factor de riesgo se realiza identificando la participación de la contraparte en negocios o transacciones con clientes con perfil de riesgo C/ST crítico. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Organización. El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un negocio o transacción, conforme a las costumbres y las normativas locales, por cuanto las autoridades de otras naciones consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con contratistas o que estos últimos estén estrechamente*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un negocio o transacción internacional o local.

La calificación del perfil de riesgo C/ST para clientes y proveedores será calculada de la siguiente manera:

Clientes con perfil de riesgo crítico:

- *Cuando cumpla con la condición de PEP, PEP de organizaciones internacionales, PEP extranjeras o Servidor Público del Extranjero.*
- *Cuando la variable Jurisdicción o Sector Económico se califique como crítica*

Proveedores con perfil de riesgo crítico:

- *Cuando cumpla con la condición de contratista en un negocio o transacción con un cliente con perfil de riesgo C/ST crítico.*

Clientes y Proveedores con perfil de riesgo bajo:

- *Cuando no cumpla con las condiciones para ser evaluados como contrapartes con perfil de riesgo C/ST crítico.*

6 IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA Y REPORTE DE UN EVENTO ANTIÉTICO

Todo colaborador(a), accionista y/o contratista que sea parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con AMCOR, tiene la obligación de reportar oportunamente a través de los canales establecidos por la Organización cuando en el desarrollo de sus actividades identifique una situación que vaya en contravía de los principios y valores declarados en el Código de Conducta y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

Para fortalecer la tarea de identificación de estas situaciones que deben ser objeto de reporte, a continuación, se describen algunas señales de alerta que han sido suministradas como guía en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades:

- *En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:*
 - *Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.*
 - *Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.*
 - *Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.*
 - *Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.*
 - *Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.*
 - *Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.*
 - *Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.*

- *En la estructura societaria o el objeto social:*
 - *Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.*
 - *Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.*
 - *Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.*
 - *Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.*
 - *Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.*
 - *Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (como este término está definido en el Capítulo X).*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *En el análisis de las transacciones o contratos:*
 - *Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.*
 - *Contratos con contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.*
 - *Contratos con contratistas que presten servicios a un solo cliente.*
 - *Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.*
 - *Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X), o en especie.*
 - *Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.*
 - *Pagos a partes relacionadas (Accionistas, Empleados, sociedades subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.*

De acuerdo con lo anterior, AMCOR cuenta con la Política Corporativa de Denuncias e Irregularidades que puede ser consultada en su página web:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/104827/index.html>, en la cual la Organización declara el compromiso con los más altos estándares de prácticas éticas y relaciones honestas, así como con la protección de aquellos individuos que informen de buena fe sobre casos o acusaciones de conductas indebidas.

El Comité de Auditoría de AMCOR ha adoptado esta política con el objetivo de alentar a los colaboradores(as) a informar de buena fe sobre cualquier conducta indebida, en un entorno libre de represalias, para que el Comité Gerencial pueda abordar cualquier conducta irregular.

6.1 ¿Cómo reporto un evento antiético?

Un colaborador(a) puede denunciar una conducta indebida mediante:

- *Su Línea directa de gestión o*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *El Servicio de denuncia de irregularidades de AMCOR.*

Línea directa de gestión

Dependiendo de la naturaleza de la irregularidad, se anima a los colaboradores(as) a hablar de aquello que les preocupe con su director. Por otra parte, si el colaborador(a) no se siente cómodo hablando con su director, puede plantear el problema ante el área de apoyo relevante en AMCOR:

TIPO DE PRECAUCIÓN	ÁREA DE APOYO
Fraude o irregularidad contable/fiscal	Group Internal Audit
Asuntos relacionados con el personal, incluyendo discriminación y acoso	Human Resources
Cumplimiento, incluyendo corrupción, información y prácticas competitivas	Legal
Seguridad, salud y medio ambiente	Health and Safety

Los colaboradores(as) que denuncien una conducta indebida ante su director o el área de apoyo pertinente pueden estar seguros de que estarán protegidos y de que la investigación se llevará a cabo de conformidad con los principios de equidad y justicia natural. Cualquier colaborador(a) que envíe o reciba un informe de este tipo debe tratar el asunto de forma confidencial.

Servicio de denuncia de irregularidades

AMCOR también reconoce que los colaboradores(as) pueden preferir eludir su Línea directa de gestión en ciertas circunstancias, incluyendo, entre otras, las siguientes:

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- *si creen que pueden ser discriminados en caso de utilizar el canal de denuncia normal; o*
- *si prefieren realizar la denuncia de forma anónima.*

Para garantizar que tanto los colaboradores(as), clientes, proveedores y contratistas puedan denunciar una conducta indebida sin temor a represalias, AMCOR ha establecido un servicio confidencial de denuncia de irregularidades disponible en el siguiente vínculo:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/104827/index.html>, operado por un proveedor de servicios externo independiente. De acuerdo con las leyes aplicables, los colaboradores(as), clientes, proveedores y contratistas pueden informar confidencialmente de cualquier irregularidad a través de Internet o de una línea telefónica multilingüe, disponible 24 horas al día, tanto de manera identificada como anónima.

7 REPORTE DE DENUNCIAS DE SOBORNO TRANSNACIONAL

Además de los canales internos de denuncia indicados en el numeral anterior del presente Manual, los colaboradores(as), administradores, accionistas y contratistas de la sociedad podrán hacer uso del canal de denuncia dispuesto para el público en general por la Superintendencia de Sociedades para poner en conocimiento de esta Entidad de cualquier hecho o situación que tenga relación con la presunta conducta de soborno transnacional.

Las denuncias realizadas a través de este canal podrán ser anónimas y cuando no sea de esta manera, deberán ser tratadas de manera confidencial por esta Entidad.

Es importante resaltar que estas denuncias podrán dar lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por conductas de soborno transnacional por parte de la

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

Superintendencia de Sociedades en contra de una persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera cuando exista merito para ello.

Para realizar un reporte de una conducta asociada a Soborno Transnacional puede hacer uso del siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

8 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

8.1 Divulgación

- *De acuerdo con el contexto de los negocios internacionales de AMCOR, nuestro Manual de Cumplimiento y formatos relacionados se encuentran en español e inglés.*
- *Para consulta permanente de los colaboradores(as), accionista, clientes, proveedores, contratistas y la ciudadanía en general, el Código de Conducta se encuentra publicado en la página web <https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/104827/code.pdf>, y el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en la página web <https://www.amcor.com/arp-terms>*
- *Como parte de la estrategia de divulgación a proveedores y contratistas, es necesario que en el proceso de vinculación se evidencie el conocimiento y aceptación de los valores y principios éticos contenidos en el Código de Conducta y las Políticas y disposiciones del presente Manual, a través del diligenciamiento*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

del *FRS-FI-001-ARPCO Certificado de Compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*

- *Como parte de la estrategia de divulgación a clientes, proveedores y contratistas, la Organización incluirá en los diferentes contratos o formatos de vinculación una cláusula de conocimiento de la política general de la Organización frente a la gestión del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST y los canales de denuncia diseñados para tal fin.*
- *Adicionalmente, se realizarán diferentes estrategias de concientización de los colaboradores(as) de la Organización, a través de los diferentes canales de comunicación interna.*

8.2 Capacitación

- *Se realizará una inducción general – Onboarding a los nuevos colaboradores(a) de la Organización con mayor exposición al riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, en las fechas programadas por el área de Gestión Humana.*
- *Se realizarán anualmente reinducciones específicas a los colaboradores(as) con mayor exposición a los riesgos gestionados en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
- *Se realizarán evaluaciones a los colaboradores(a) de la Organización con el fin de garantizar el entendimiento y cobertura del PTEE.*
- *Las capacitaciones serán revisadas y actualizadas anualmente sí corresponde, conforme a cambios operativos o estratégicos en procesos que afecten o modifiquen el riesgo inherente de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST de la Organización.*
- *Las capacitaciones contemplarán como mínimo los siguientes aspectos:*
 - *Definiciones básicas del PTEE.*
 - *Marco regulatorio vigente.*
 - *Política general del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.*
 - *Mecanismos de denuncia.*
 - *Responsabilidad de los colaboradores(as) encargados de ejecutar mecanismos e instrumentos de prevención.*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

- Régimen Sancionatorio.

9 DEBIDA DILIGENCIA

A continuación se describen las actividades de debida diligencia necesarias para verificar la efectividad de la gestión de los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.

9.1 Debida diligencia contrapartes con perfil de riesgo C/ST crítico

Cuando se identifique durante la actividad de segmentación de factores de riesgo a una contraparte crítica, se aplicarán los siguientes controles con el objetivo de detectar posibles señales de alerta asociadas al riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST:

- Debida diligencia de clientes y proveedores definidos en el manual SAGRILAFT de la Organización.
- Análisis financiero descrito en los controles de debida diligencia intensificada de clientes y proveedores del manual SAGRILAFT.
- Aceptación del Compromiso Compliance.

9.2 Auditoría de procesos sensibles al riesgo C/ST

A continuación se detallan los lineamientos a tener en cuenta en el desarrollo de las auditorías de los procesos sensibles al riesgo C/ST:

9.2.1 Auditoría de pagos

Responsable: Auditoría o quien haga sus veces.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

Periodicidad: inicialmente de forma anual y su periodicidad queda sujeta al nivel de hallazgos y su relevancia.

Seguimiento y Monitoreo: se debe dar respuesta y seguimiento a los planes de acción propuestos por los responsables.

Evidencia: se debe dejar registro del plan de auditoría, papeles de trabajo y un informe que recopile los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas.

Referencia o Descripción: el plan de auditoría deberá contemplar la verificación de los siguientes conceptos a partir de la selección de una muestra de documentos.

- **Pagos a proveedores:** verificar los soportes de ejecución de las compras (orden de compra, autorización de la compra, facturas y contabilización).
- **Pagos de obligaciones financieras:** verificar que los pagos correspondan al valor del extracto bancario y que el documento que lo soporta sea directamente del banco.
- **Pagos de anticipos:** verificar que los anticipos se encuentran aprobados por el nivel adecuado y su registro y pago sea coherente con la aprobación. Para personas naturales validar la recurrencia de los anticipos y verificar su trazabilidad y reconocimiento.
- **Pagos de contratos / proyectos:** verificar que los pagos derivados de contratos se encuentran soportados (factura, remisión prestación del bien o servicio), que se encuentren aprobados a nivel adecuado y que los pagos generados a terceros sean coherentes con la tarifa y tiempos de negociación.
- **Pagos por representación (regalos y gastos de entretenimiento):** verificar los soportes de legalización de gastos de representación realizados con tarjetas débito o crédito, su respectiva autorización y que los gastos correspondan a los conceptos determinados por la Organización.
- **Pagos de contribuciones políticas:** dada la sensibilidad del pago, se deben realizar las siguientes validaciones:

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p style="text-align: center;">Versión No: 3</p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

1. *Cumplimiento de la debida diligencia intensificada para Personas Expuestas Políticamente (PEP) definidos en el manual SAGRILAFI de la Organización.*
 2. *Autorización por el máximo órgano de la Organización debidamente consignado en acta de junta directiva en donde se detalle: concepto, finalidad, cuantía y tipo de recurso (pago en dinero o en especie).*
 3. *Reporte a la Unidad Información Análisis Financiero (UIAF) de la transacción descrita en el punto anterior cuando el pago sea realizado en efectivo y levantamiento de Reporte Operaciones Inusuales (ROI) definidos en el manual SAGRILAFI de la Organización.*
 4. *Radicación de todos los soportes de la transacción efectuada.*
- **Pagos de donaciones:** *verificar si las donaciones que se pagaron a terceros en el periodo auditable cuentan con los soportes de autorización, si la cuenta bancaria asociada corresponde al tercero beneficiario y si existe la respectiva certificación de la donación recibida.*
 - **Pagos de gastos de viajes y representación:** *verificar los soportes de legalización de gastos de viaje realizados con tarjetas débito o crédito, su autorización y que correspondan a los conceptos autorizados por la Organización.*
 - **Pagos de nómina:** *verificar que los pagos generados por conceptos de nómina correspondan a empleados que se encontraran vinculados a la Organización durante el periodo auditado.*
 - **Seguridad de pagos:** *verificar si los accesos a portales bancarios cumplen con la segregación de funciones de la Organización, auditar roles y perfiles del ERP, administración y custodia de Tokens, seguridad del archivo de cargue de pagos a portales bancarios y validar si los cambios realizados a terceros en cuentas bancarias cuentan con su respectiva certificación.*

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;">AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

9.2.2 Auditoría de activos fijos

Responsable: Auditoría o quien haga sus veces.

Periodicidad: inicialmente de forma anual y su periodicidad queda sujeta al nivel de hallazgos y su relevancia.

Seguimiento y Monitoreo: se debe dar respuesta y seguimiento a los planes de acción propuestos por los responsables.

Evidencia: se debe dejar registro del plan de auditoría, papeles de trabajo y un informe que recopile los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas

Referencia o Descripción: el plan de auditoría deberá contemplar la evaluación de los siguientes conceptos a partir de la selección de una muestra según el universo de ítems de la cuenta de activos fijos.

- **Existencia y custodia:** verificar la existencia, custodia, estado y utilización del inventario de activos fijos.
- **Adquisición y procedencia:** validar los soportes de compra y valorización del activo fijo. Verificar si la compra del bien está autorizada por el nivel adecuado.
- **Bajas:** a partir del universo de bajas de activos fijos verificar las actas de destrucción y/o disposición del bien y responsable de su autorización. Verificar si estos bienes fueron dados de baja por daño, obsolescencia o depreciación y si no es por alguna de estas causas se debe indagar y ampliar la revisión de los soportes que justifiquen la baja.

9.2.3 Auditoría de adquisiciones

Responsable: Auditoría o quien haga sus veces.

Periodicidad: por evento.

Seguimiento y Monitoreo: se debe dar respuesta y seguimiento a los planes de acción propuestos por los responsables.

Evidencia: se debe dejar registro del plan de auditoría, papeles de trabajo y un informe que recopile los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

Referencia o Descripción: el plan de auditoría deberá contemplar la validación de los siguientes conceptos:

- *Análisis del Due Diligence legal de los riesgos estratégicos, financieros, operativos, de cumplimiento y reputacionales de acuerdo con el tipo de adquisición que realice la Organización.*
- *Autorización de la adquisición por el máximo órgano de la Organización debidamente consignado en acta de junta directiva.*
- *Debida diligencia de las diferentes contrapartes que intervengan en la adquisición definidos en el manual SAGRILAFI de la Organización.*
- *Análisis de la proyección financiera y el retorno de la inversión.*
- *Documentación soporte de la transacción ejecutada (contrato, plan desembolsos).*

9.3 Auditoría de cumplimiento PTEE

Responsable: Oficial de cumplimiento o quien haga sus veces.

Periodicidad: anual.

Evidencia: informe que recopile los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas.

Referencia o Descripción: la Auditoría de cumplimiento deberá contemplar la verificación de los siguientes aspectos relevantes del PTEE a partir de la selección de una muestra de documentos.

- **Verificación de debida diligencia de contrapartes:** validar que los controles de debida diligencia, análisis financiero-definidos en el manual SAGRILAFI y la aceptación del Compromiso Compliance se encuentren debidamente aplicados.
- **Verificación del cumplimiento de las capacitaciones del PTEE:** validar las evidencias del cumplimiento de las capacitaciones definidas en el presente Manual.
- **Verificación de auditorías de procesos sensibles al riesgo C/ST:** validar el cumplimiento de las auditorías definidas en el numeral 9.2 del presente Manual por

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

medio de los informes respectivos y las evidencias del seguimiento a las oportunidades de mejora planteadas.

10 RÉGIMEN SANCIONATORIO

El presente Manual contiene políticas que se deben observar en todas las transacciones de la Organización, ha sido diseñado en concordancia con las leyes de la República de Colombia observando las diferentes normas aplicables definidas por la Superintendencia de Sociedades. Es una invitación formal para promover y reforzar la obligación de hacer las cosas correctamente, ayuda a asegurar que las Políticas están completamente entendidas, su cumplimiento es de carácter obligatorio por todos y cada uno de los accionistas y colaboradores(as) de la Organización.

Es responsabilidad de cada uno de los accionistas y colaboradores(as) de la Organización, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y las normas y procedimientos internos. El comportamiento permisivo en la violación de normas por parte del jefe o superior no debe existir.

Los accionistas y colaboradores(as) de los procesos comerciales, gestión de suministros, gestión del talento humano y de aseguramiento del Control Interno, en sus actividades cotidianas deberán evaluar el grado de cumplimiento de las Políticas y disposiciones aquí descritos, con el fin de detectar desviaciones, e informar al Oficial de Cumplimiento PTEE para tomar los correctivos necesarios y si es del caso aplicar las sanciones a que dé lugar.

La aplicación del régimen sancionatorio deriva de la ocurrencia de acciones y actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desempeño de algún colaborador(a) que afecta la Organización, dicho régimen consiste en la aplicación de lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo aprobado por el máximo órgano social, el cual es de pleno conocimiento de los colaboradores(as).

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

Las sanciones y acciones disciplinarias a las que haya lugar atenderán a cada situación en concreto y dependen de la gravedad de la infracción. En todo caso, para graduar las sanciones, se consultará a los directivos de la Organización con el propósito de garantizar que las medidas tomadas sean ecuanimes y garanticen la protección de los derechos de los colaboradores(as) y de la Organización.

11 CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La supervisión general del cumplimiento de este documento es responsabilidad de la Asamblea de Accionistas y del Representante Legal de la Organización, de acuerdo con las normas vigentes.

El cumplimiento de las Políticas indicadas en el presente documento es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento PTEE de AMCOR asignado por la Asamblea de Accionistas.

Bajo la dirección de la Asamblea de Accionistas, el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento PTEE de AMCOR realizarán anualmente la revisión y actualización de los elementos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

	MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE <i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i>	CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO
		Versión No: 3
		Fecha de Emisión: 25/05/2022

12 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ/APROBÓ
1	17/04/2020	Aprobación de políticas PTEE	Daniel Garzón Oficial de Cumplimiento	Fabian Alexander Alvarez Ocampo Representante Legal
2	28/01/2022	Actualizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la CE 100-000011 del 09/08/2021 de Super Sociedades: <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del glosario • Actualización de responsabilidades (Máximo órgano social, Revisoría fiscal y Oficial de cumplimiento) • Responsabilidades del Representante legal • Requisitos mínimos para ser designado Oficial de cumplimiento • Actualización Política de debida diligencia • Actualización Política de Gestión y Prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST • Política de Actualización y Modificaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE • Capítulo Segmentación de factores de riesgo C/ST • Actualización capítulo Reporte interno de un evento antiético y catálogo de señales de alerta • Capítulo Reporte de denuncias de soborno transnacional • Actualización de políticas y actividades de control dando alcance al riesgo de corrupción • Cambio del periodo de actualización de la política de cumplimiento y al PTEE a dos años 	Daniel Garzón Oficial de Cumplimiento	Pablo Crisci Gerente Financiero Colombia / Asamblea de accionistas

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CUMPLIMIENTO PTEE</p> <p style="text-align: center;"><i>AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S</i></p>	<p>CÓDIGO: MA-FI-003-ARPCO</p>
		<p>Versión No: 3</p>
		<p>Fecha de Emisión: 25/05/2022</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Actualización capítulo divulgación y capacitación del PTEE • Actualización capítulo régimen sancionatorio • Política de Pago de Remuneraciones y Comisiones a Contratistas 		
3	25/05/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de responsabilidades Revisoría fiscal • Capítulo Debida Diligencia 	Daniel Garzón Oficial de Cumplimiento	Pablo Crisci Gerente Financiero Colombia / Asamblea de accionistas